

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2021-056

Demandante: Conjunto Residencial Altos de San Jorge

Demandado: Constructora Primar S.A.S.

Para todos los efectos legales pertinentes se tiene por notificados a las sociedades CONSTRUCTORA PRIMAR S.A.S. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE SAN JORGE, quienes actuaron por intermedio de apoderado, no obstante, dentro del termino de traslado no contestaron la demanda ni propusieron excepción alguna.

Se le reconoce personería a JUAN CAMILO FORERO ROJAS, en calidad de apoderado judicial de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE SAN JORGE, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Se le reconoce personería a HERNAN ALBERTO JIMENEZ RAMIREZ, en calidad de apoderado judicial de CONSTRUCTORA PRIMAR S.A.S., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En firme la presente decisión, el expediente ingrese al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez